



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 29 de mayo de 2012.

VISTO: lo establecido en la nota presentada por el Señor Edil Carmelo Capozzoli, mediante la cual solicita licencia los días 1 a 3 de junio del corriente año.

CONSIDERANDO: que dicha solicitud se encuentra amparada en las disposiciones reglamentarias vigentes en este Organismo Legislativo.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese al Señor Edil Carmelo Capozzoli licencia desde el 1 al 3 de junio del corriente año.
 2. Notifíquese al Sr. Edil y a las Divisiones de Hacienda y Comisiones a sus efectos.
 3. Regístrese y aplíquese el art. 72 en la excepción prevista en el inc. 3° del Reglamento Interno.
- Carp. N° 21/12 Ent. N° 4900/12.


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta